



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 013 – 2013 - OSCE/SG

Jesús María, 08 AGO. 2013

### VISTO:

El Memorando N° 1395-2013/OA emitido por la Oficina de Administración del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27293 se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los Proyectos de Inversión Pública (PIP), cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 102- 2007-EF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública - Directiva N° 001-2011-EF/68.01, con el objeto de establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las fases de pre inversión, inversión y post inversión en los órganos conformantes del SNIP;

Que, dentro del referido marco normativo, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, en su condición de Unidad Formuladora, conforme al artículo 8° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, realizó el estudio de pre inversión de la iniciativa de inversión: "Ampliación de los servicios desconcentrados del OSCE para mejorar las contrataciones públicas en la región de Arequipa", con la finalidad de brindar una prestación integral de los servicios desconcentrados del OSCE a través de la Oficina Zonal de Arequipa;

Que, mediante Resolución N° 018-2013-OSCE/PRE, se designó como Jefe de la Unidad Ejecutora 001: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado para el año 2013, al Jefe de la Oficina de Administración;



Que, mediante Oficio N° 060-2013-EF/41.02 de fecha 28 de febrero de 2013, la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas puso en conocimiento de la Unidad Ejecutora a cargo de la Oficina de Administración del OSCE, la aprobación del estudio de pre inversión a nivel de perfil "Ampliación de los servicios desconcentrados del OSCE para mejorar las contrataciones públicas en la región de Arequipa", identificado con código SNIP 251136, cuyo monto de inversión es de S/. 290,712.60 (Doscientos Noventa Mil Setecientos Doce con 60/100 Nuevos Soles), y declaró la viabilidad del mismo;

Que, el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Órgano Resolutivo del Sector autoriza la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, y la ejecución de los PIP declarados viables, competencia que puede ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las Entidades clasificadas en su Sector;

Que, en el marco de la referida disposición, mediante Resolución Ministerial N° 208-2013/EF/10, se delegó en la Secretaría General del OSCE la facultad de autorizar la Fase de Inversión del Ciclo del Proyecto, y en consecuencia, la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, y la ejecución de Proyectos de Inversión Pública;

Que, la Oficina de Administración a través del Informe Técnico N° 016-2013/ATC, que hace suyo, efectúa la consistencia técnica entre el estudio de preinversión y el Estudio Definitivo alcanzado por la Unidad de Logística, siendo el costo de éste último de S/. 273,543.00 (Doscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 470-2013-EF/63.01, la Dirección General de Política de Inversiones, en su calidad de autoridad técnica normativa del SNIP establece que la delegación de facultades de ejecución del proyecto de inversión pública implica la aprobación del Expediente Técnico o Estudio Definitivo;

Que, de acuerdo el artículo 24° de la Directiva General del SNIP, es requisito previo para la aprobación del Estudio Definitivo, el registro del Formato SNIP 15 - Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP viable y del Formato SNIP 16 - Modificaciones no sustanciales, en el banco de Proyectos, a cargo de la OPI del Sector de Economía y Finanzas, los mismos que según lo informado por la Oficina de Administración han sido registrados en el Banco de Proyectos;

Que, en este sentido, corresponde aprobar el Estudio Definitivo del Proyecto denominado "Ampliación de los servicios desconcentrados del OSCE para mejorar las contrataciones públicas en la región de Arequipa";

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial 208-2013-EF/10;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Aprobar el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP 251136 denominado "Ampliación de los servicios desconcentrados del OSCE para mejorar las contrataciones públicas en la región de Arequipa", con un costo de inversión a precios de mercado de S/. 273,543.00 (Doscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2º.** La Unidad Ejecutora a cargo de la Oficina de Administración, de acuerdo a sus funciones como responsable de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública asignado, deberá realizar las acciones necesarias en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Regístrese y comuníquese.



  
MILAGRITOS P. PASTOR PAREDES  
Secretaría General

